



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- 1000

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE
ADQUISICIÓN VIVIENDA CONSTRUIDA, DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
TÍTULO I, OTORGADOS VIA ASIGNACIÓN DIRECTA
AÑO 2011, QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 08 Julio 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1635

VISTOS:

- a. **Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 49, sobre prórroga de plazo de Inicio de Obras.
- b. **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
El **Artículo 3° transitorio** que indica que:
"las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y
El **Artículo 67** que indica que:
"El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:
Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c. **Resolución Exenta N° 5896 (V. y U.) de fecha 23.09.2011** otorga subsidio habitacional del FSV, conforme al Artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones a 7 personas en situación de urgente necesidad habitacional de la Región Metropolitana.
- d. **Resolución Exenta N° 5658 (V. y U.) de fecha 16.09.2011** otorga subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de vivienda, capítulo primero, en su modalidad de adquisición de vivienda construida, conforme al Artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones a personas de la Región Metropolitana.
- e. **ORD. N° 5895 de fecha 18.06.2013** de Subdirectora Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de (V. y U.), que solicita autorizar prórroga de vigencia a dos certificados de subsidios FSV-AVC no aplicados, del año 2011.
- f. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y D.S. N° 02 de fecha 14.01.2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Retraso debido a la dificultad de encontrar vivienda por parte de los beneficiarios, ingresando los antecedentes de factibilidad técnica a SERVIU de ambos casos en fecha próxima al vencimiento del subsidio, quedando pendiente su aprobación, escrituración, inscripción en CBR y tramitación de cobro de subsidio.
2. La evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de dos certificados de subsidios de modalidad Adquisición de Vivienda Construida del año 2011, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otorgase nuevo plazo de vigencia, a los certificados de subsidio habitacional, del año 2011, de modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, del programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, **de 300 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, letra a), a los 2 beneficiarios, que se indican en el siguiente cuadro:

Nombre Beneficiario	RUT	Serie Subsidio	Fecha Vencimiento Subsidio	Nuevo plazo otorgado
Eduardo Humberto Meneses Susarte	13.713.940-5	SAVCI200201101300354	23.06.2013	300 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución
Ana Julia Campos D'Andrea	10.477.598-5	SAVCI200201101300341	16.06.2013	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


NMF/ PAF/ MRD
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales
 - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
 - SGAT SERVIU Metropolitano
 - Interesado.
 - SEREMI Metropolitana V. y U.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 28.06.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl